



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00547396- -UNC-ME#IC

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba solicita autorización para suscribir un contrato de locación de obra inmatriciales con el Sr. Leandro BONISCONTI, DNI: 39.689.764;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Gestión Institucional (SGI) obrante en el orden 43 y el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, obrante en el orden 58;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 9/13;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmatriciales para Contratista Individual, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. Leandro BONISCONTI – DNI: 39.689.764, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31/07/2026, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que de igual forma se anexa a presente, y autorizar al Secretario de Gestión Institucional UNC - Marcelo Adrián Sánchez, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer de legítimo abono desde el 01/01/2026 lo que como obra se hubiera entregado anticipadamente y autorizar su pago, previa certificación.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Instituto Confucio de la UNC que gestione los trámites de contratación con la debida antelación, evitando los reconocimientos de servicios y las declaraciones de legítimo abono, dado su carácter excepcional y restrictivo conforme a la Ordenanza HCS N° 5/95.

ARTÍCULO 4° .- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5° .- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba.

af/jf